

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Comparecen a la suscripción del presente documento, por una parte el señor MILTON DAVID MORA NAVARRO, con cédula número 0503140436, casado con la señora Diana Carolina Jácome Dávila, con cédula número 0502492978, a quienes en adelante se les conocerá como CEDENTE; y por otra parte la señora KANCHAN SRIVASTAVA, con documento colombiano número 398925, debidamente representada por el señor DIEGO ALEJANDRO PEÑA GARCÍA, soltero, parte a quien en adelante se le conocerá como CESIONARIO.

Con estos antecedentes el CEDENTE, cede y transfiere, a favor del CESIONARIO, la totalidad de las acciones ordinarias y nominativas que posee del capital social de la compañía SETAA-PHARMA-ECUADOR S.A., con RUC 179278937001, de acuerdo al siguiente detalle:

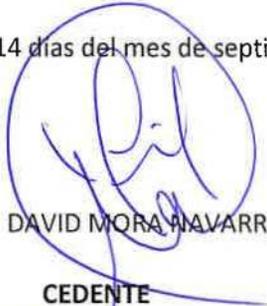
TITULAR	MILTON DAVID MORA NAVARRO
NO. ACCIONES	625
VALOR DE CADA ACCIÓN (US\$)	1
VALOR TOTAL ACCIONES (US\$)	625
TIPO DE INVERSIÓN	Inversión extranjera directa

La presente transferencia se realiza a título oneroso.

El CESIONARIO acepta la presente transferencia y declara que conoce todos los derechos y obligaciones que le asisten como nuevo accionista de SETAA-PHARMA-ECUADOR S.A.

De esta cesión se tomará nota en el Libro de Acciones y Accionistas de SETAA-PHARMA-ECUADOR S.A.

En Quito, a los 14 días del mes de septiembre de 2017.


MILTON DAVID MORA NAVARRO

CEDENTE


DIANA CAROLINA JÁCOME DÁVILA

CEDENTE


KANCHAN SRIVASTAVA

Rep. Por Diego Peña G.

CESIONARIO

Quito, 14 de septiembre de 2017

Señor:
REPRESENTANTE LEGAL
SETAA-PHARMA-ECUADOR S.A.
Presente.-

De nuestra consideración:

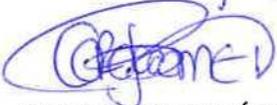
Nosotros, Milton David Mora Navarro y Diana Carolina Jácome Dávila en calidad de CEDENTES, y KANCHAN SRIVASTAVA, representada por Diego Alejandro Peña García, en calidad de CESIONARIO, por medio de la presente notificamos a Usted, para los fines legales pertinentes, que se ha realizado una cesión de acciones de la compañía SETAA-PHARMA-ECUADOR S.A., de acuerdo al documento que adjuntamos a la presente carta.

Solicitamos se tome nota del mismo, y se haga constar dicha cesión en los libros sociales de SETAA-PHARMA-ECUADOR S.A., así como se notifique a la Superintendencia de Compañías de la misma.

Atentamente



MILTON DAVID MORA NAVARRO
CEDENTE



DIANA CAROLINA JÁCOME DÁVILA
CEDENTE



KANCHAN SRIVASTAVA
Rep. Pcr Diego Peña G.
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MORA NAVARRO MILTON DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-07-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
DIANA CAROLINA JACOME DAVILA

N. **050314043-6**






INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E2282N122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORA MILTON ARTURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NAVARRO AIDA FANNY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-08-25
2025-08-25






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

013 JUNTA Fed

013 - 243 NÚMERO

0503140436 CÉDULA

MORA NAVARRO MILTON DAVID
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA

LATACUNGA CANTÓN

IGNACIO FLORES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉMBULACIÓN



050249297-8

CÓDIGO DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JACOME DAVILA DIANA CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA LA SERRA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MILTON DAVID MORA NAVARRO



REGISTRO CIVIL (Registro / Inscripción)

SUPERIOR LICENCIADA 806602228

APELLIDOS Y NOMBRES SOCIAL
JACOME BONILLA MILTON MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES (E LA MALA)
DAVILA JURITA SILVIA BERNARDA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-08







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No
010 - 158 NUMERO
0502492978 CED#LP

JACOME DAVILA DIANA CAROLINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTÓN
JUAN MONTALVO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA GARCIA DIEGO ALEJANDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 171799390-9




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA OVIDIO ISAAC
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA MARIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-26

V2333V2222
 001027748







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



075 JUNTA 96
075 - 023 NÚMERO
1717993908 CÉDULA

PEÑA GARCIA DIEGO ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 1



SEÑOR NOTARIO:

En el registro a su cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL en los siguientes términos:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la presente celebración del presente Poder Especial las siguientes personas:

UNO PUNTO UNO) La compañía colombiana SETAA PHARMA S.A.S., con número de identificación tributaria 900925409-3, debidamente representada por su Gerente, señora KANCHAN SRIVASTAVA. La compareciente es mayor de edad, nacional de La India, inteligente del idioma castellano, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Bogotá.

UNO PUNTO DOS) La señora KANCHAN SRIVASTAVA, por sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor de edad, nacional de La India, inteligente del idioma castellano, empleada privada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hábil y capaz para contratar y obligarse.

Los comparecientes serán denominados en su conjunto simplemente como MANDANTES.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.-

DOS PUNTO UNO) Es intención de los mandantes, constituir una compañía anónima en la República del Ecuador.

TERCERA: PODER ESPECIAL.-

Con estos antecedentes, los MANDANTES, por sus propios y personales derechos, confieren poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor DIEGO ALEJANDRO PEÑA GARCÍA, ecuatoriano, mayor de edad, abogado, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete nueve nueve tres nueve cero nueve (1717993909), en adelante simplemente MANDATARIO, para que a nombre de los MANDANTES, realice las siguientes labores:

TRES PUNTO UNO) Suscriba la escritura pública de constitución de una compañía anónima regida por las leyes ecuatorianas, ante uno de los notarios del cantón Quito, en Ecuador. Se autoriza expresamente al MANDATARIO para que en la escritura conste que el capital que los comparecientes van a suscribir y pagar sea de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12.500,00), en la siguiente proporción: i) SETAA PHARMA S.A.S., ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11.875,00) correspondientes al noventa y cinco por ciento (95%) del capital social; y, ii) KANCHAN SRIVASTAVA, SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 625,00) correspondientes al cinco por ciento (5 %) del capital social. Para todas las demás cláusulas o consideraciones que se hagan en la escritura de constitución de la compañía y no se han especificado en este poder, los MANDANTES autorizan al MANDATARIO para que éste las fije según su criterio personal, cuidando siempre los intereses de los MANDANTES.

TRES PUNTO DOS) Firme todos los documentos y realice todos los actos necesarios para inscribir la sociedad anónima ecuatoriana, ante los organismos públicos competentes como Registro Mercantil del cantón Quito, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas



Internas, e incluso para la apertura de cuentas bancarias en cualquier institución financiera del Ecuador.

TRES PUNTO TRES) En general realizar cualquier acto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por los MANDANTES. Además se le confiere las facultades contenidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico de Procesos.

Adicionalmente, los MANDANTES, por sus propios y personales derechos, confieren poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señorita CARLA DIAS SIQUEIRA, brasileña, mayor de edad, empleada privada, soltera, en adelante simplemente MANDATARIO, para que a nombre de los MANDANTES, realice las siguientes labores

TRES PUNTO CUATRO) Realice todos los actos y firme todos los documentos necesarios, para representar los derechos de los MANDANTES, como futuros accionistas de la sociedad anónima ecuatoriana.

TRES PUNTO CINCO) Represente a los MANDANTES en las juntas generales, ordinarias y extraordinarias, de la compañía ecuatoriana que se va a constituir, pudiendo ejercer todos los derechos políticos y económicos, inherentes a sus futuras calidades de accionistas.

CUARTA: PLAZO.-

El presente poder durará hasta que sea revocado.

QUINTA.- PROHIBICION.-

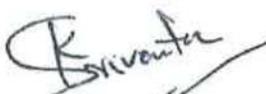
El MANDATARIO queda prohibido de alterar la sustancia del presente instrumento, sin embargo, no podrá alegarse insuficiencia o falta de poder para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este contrato, por lo que las facultades del MANDATARIO deberán ser interpretadas de la forma más amplia.

Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento

SETAA PHARMA SAS

NIT : 900.925.409-3

REPRESENTANTE LEGAL



KANCHAN SRIVASTAVA



KANCHAN SRIVASTAVA

CE 398925

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA 69 del Circuito de Bogotá, D.C.

COMPARECIO **Kanchon Srivastava**

quien se identificó con la D.C. No. **CE-398925**

de **Bogotá** y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que se firma por él aplicando su sello. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C.

23 JUN. 2017



x **Srivastava**

HUELLA DEL
INDICE DERECHO

Notario(a) (E)
Notaria 69

LINA MARÍA PARRA

[Large blue handwritten signature]